

INFORME CCUA Nº 5 /2011 PA.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA.**

Sevilla a 11 de febrero de 2011

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS
DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE
BENALMÁDENA (MÁLAGA).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Publica (Delegación Provincial de Málaga), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del suministro de agua potable del municipio de Ben almádena (Málaga) para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto. No obstante cabe mencionar también que sería aconsejable que se acreditara la memoria económica con un informe externo que avale los datos económicos presentados.

SEGUNDA- En líneas generales este consejo considera adecuado que el incremento previsto de la tarifa sea del IPC de junio (1,5%) lineal a todos los conceptos y que el esquema de tramos de consumo propuesto para la fijación de la cuota variable contenga elementos de congruencia que penalicen el consumo excesivo.

TERCERA – No obstante en relación al contenido del expediente, este Consejo entiende, por un lado que no es admisible aplicar una subida lineal para el caso del parámetro B, que determina en el calculo de los derechos de acometida el coste medio por l/segundo instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleve a cabo, y por otro lado se considera excesivo que en el apartado de gastos se presente el concepto de gastos de “ Know How “ del 3% sobre el importe facturado

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA)**

que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de suministro de agua potable de Ben almádena (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado